

170680  
R. Dir. 560/3.891  
LA/rm

Ref.: **BIDOL S.A. SOLICITA AMPLIAR SU HABILITACIÓN COMO OPERADOR PORTUARIO. AMPLIAR.**

-----  
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.

**VISTO:**

La solicitud presentada por la firma BIDOL S.A. - N° de Registro 85753 -.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la citada solicitud refiere a la necesidad de ampliar su habilitación para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" categoría "Empresas Estibadoras de Carga General" en el Puerto de Montevideo.
- II) Que la empresa solicitante se encuentra actualmente habilitada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 574/013 para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en la categoría: "Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos, Paysandú, Salto y Juan Lacaze.
- III) Que la Unidad Gestión de Operadores informa que la firma BIDOL S.A. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario.

**ATENTO:**

A lo expuesto, y lo dispuesto en la Ley N° 16.246 y en los Artículos 12°, 14° y 18° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 413/92 del 1°/9/92, que aprueba el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

El Directorio en su Sesión 3.891, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Ampliar la habilitación a la empresa BIDOL S.A. (N° Registro 85753) - supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - para la prestación de servicios en el Puerto de Montevideo en el Grupo "A la Mercadería", categoría "Empresas Estibadoras de Carga General".

Notificar a la firma BIDOL S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaría General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.